

*Javier Cascante*  
**Superintendente**

**SP-994**  
7 de mayo del 2003

Señores  
**Gerentes de las Operadoras de Pensiones**  
**Complementarias**

Estimados señores:

En reunión celebrada el día de hoy en las oficinas de la Superintendencia de Pensiones con la presencia de los señores Gerentes de las Operadoras de Pensiones y la Directora Ejecutiva de la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), se discutió el alcance del SP-A-026 relacionado con las disposiciones para la aplicación de la metodología del SP-A-025 (cálculo de comisiones) en forma retroactiva desde el 7 de agosto del 2002.

Dentro de los puntos tratados, los representantes de las Operadoras solicitaron que fuera la Superintendencia de Pensiones la que definiera de forma precisa el procedimiento y metodología a utilizar para realizar los cálculos de los montos a devolver, en sustitución de que cada entidad suministrara tal información, como se pidió en el SP-A-026. Tal procedimiento se discutirá el próximo viernes 9 de mayo con ACOP y de resultar conforme, se aplicará para determinar el monto que cada OPC devolverá a sus afiliados.

Dado que es necesario evaluar esos resultados y que se plantearon otras inquietudes pendientes de resolver, se decidió dejar sin efecto, por ahora, el SP-A-026 comunicado el día 6 de mayo de 2003.

Atentamente,

